

# DECLARACIÓN DE DERECHOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TEXAS

Sus Derechos de elector están protegidos.

Estos derechos están garantizados para todos los votantes calificados registrados.

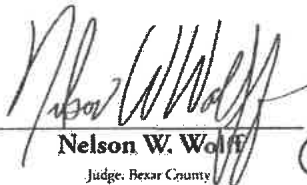
1. **Tiene derecho** a votar si usted es un votante calificado y se registró en el período especificado.
2. **Tiene derecho** a emitir su voto en forma privada. Tiene derecho de votar sin que alguna persona trate de influir en su voto, y a hacerlo en una cabina de manera que nadie vea sus elecciones en su planilla.
3. **Tiene derecho** a permanecer en la cabina de votación por el tiempo que sea necesario para completar su boleta.
4. **Tiene derecho**, antes de emitir su voto, a recibir hasta dos planillas en caso de haber cometido un error en la primera.
5. **Tiene derecho** a solicitar ayuda de un funcionario de la mesa electoral o de cualquier otra persona de su elección con excepción de su empleador, de algún dirigente de su sindicato o alguno de sus representantes.
6. **Tiene derecho** a votar si está discapacitado. La mesa electoral debe ser accesible y debe haber una cabina de votación adecuada para personas con necesidades especiales.
7. **Tiene derecho** a votar aún si no sabe leer o escribir. Tiene derecho a traer un intérprete que pueda traducir.
8. **Tiene derecho** a votar y deberá mostrar un documento de identidad si: a) está votando por primera vez, b) se inscribió para votar por correo y no adjuntó un documento de identidad al formulario de inscripción de elector, c) su nombre se encuentra en la lista de votantes inactivos, d) se ha disputado su voto, e) si algún funcionario de la mesa electoral lo requiere.
9. **Tiene derecho** de votar con una planilla provisional en el caso de estar en el entendimiento de que es un elector calificado y registrado pero algún funcionario de la mesa electoral le dice lo contrario. (Vea anexo 1 para detalles).
10. **Tiene derecho** a votar una vez en un centro de votación temprana durante el período de votación temprana dentro del territorio en donde se lleva a cabo la votación.
11. **Tiene derecho** de apelar cualquier incumplimiento de sus derechos electorales utilizando el procedimiento de presentación de quejas.
12. **Tiene derecho** de votar si no se encuentra encarcelado por una condena por delito grave y la inscripción electoral se realizó después de que su sentencia se haya cumplido por completo.
13. **Tiene derecho** de llevar consigo a la cabina de votación ésta Declaración de Derechos Electorales así como cualquier otro documento de apoyo, incluso una planilla de muestra, una guía electoral o material de campaña electoral. No olvide llevarse los documentos al salir de la cabina de votación.
14. **Tiene derecho** de votar en cualquier casilla en el condado de Bexar\* a cualquier hora entre las 7 a.m. y las 7 p.m. en los días de las elecciones Estatales y Federales. El horario de votación puede variar para Elecciones locales. Si está en la fila para votar al cierre del Puesto de Votación a las 7 p.m. tiene el derecho de votar.
15. **Tiene derecho** de que sus hijos lo acompañen a la cabina de votación.

Si cree que sus derechos electorales fueron violados de alguna manera, contactar a la División Electoral de la Secretaría del Estado al 1-800-462-VOTE (8683), via e-mail al [elections@sos.texas.gov](mailto:elections@sos.texas.gov) o por correo regular al Elections Division, P.O.Box 12060, Austin, Texas 78711.



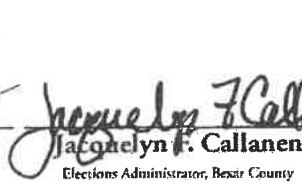
**Ron Nirenberg**

Mayor, The City of San Antonio



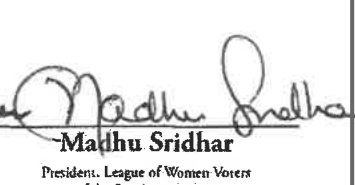
**Nelson W. Wolff**

Judge, Bexar County



**Jacquelyn F. Callanen**

Elections Administrator, Bexar County



**Madhu Sridhar**

President, League of Women Voters  
of the San Antonio Area

\*Para los demás condados aparte de Bexar, consulte con el oficial correspondiente a su condado.

Preparado por la Liga de Votantes de Mujeres del Área de San Antonio

## REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE

Los documentos de identidad aceptados son :

- » Licencia para Conducir de Texas, emitida por el Departamento de Seguridad Publica de Texas (DPS).
- » Certificado o Credencial de elector de Texas emitido por DPS.
- » Credencial de Identificación personal de Texas emitido por DPS.
- » Licencia para portar armas de Texas emitido por DPS.
- » Credencial de Identificación del Ejército de los Estados Unidos con fotografía.
- » Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía.
- » Pasaporte de los Estados Unidos.

Con excepción del Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos, los documentos de identificación personal con fotografía deben estar vigentes o haber expirado en un período no mayor a 4 años antes de ser presentados para acreditación de votante en el puesto de votación. Para votantes de 70 años de edad o más, la fecha de expiración en los documentos es ilimitada.

Sí no tiene en su poder no puede obtener uno de éstos documentos de identificación deberá llenar una forma de declaración en el puesto de votación explicando la razón y traiga la original o una copia de uno de los siguientes documentos:

- » Certificado válido de Registro electoral
- » Acta de Nacimiento certificada o documento de nacimiento aceptable por la corte que puede ser un documento de otro país.
- » Factura de servicios Público reciente.
- » Estado de cuenta de Banco.
- » Cheque
- » Documento gubernamental con su nombre y domicilio.

## PLANILLA PROVISIONAL

**Tiene derecho** de votar con una planilla provisional SI

Su nombre no aparece en la lista de electores registrados.

**Tiene derecho** a votar con una planilla provisional EN CASO DE,

(a) no tiene en su poder alguna de las siete (7) formas de identificación personal con foto aceptadas, las cuales estén vigentes o hayan expirado en un período no mayor a cuatro años, pero puede obtenerlas, O

(b) usted tiene pero no trajo consigo al puesto de votación una de las siete formas de identificación con foto aceptad, O

(c) no tiene en su poder una de las siete formas de identificación con foto aceptadas, y no las puede adquirir debido a un impedimento razonable y no trajo ninguno de los documentos de soporte al puesto de votación.

**Tiene derecho** de presentar una de las formas de identificación personal aceptadas o identificación con foto, mismas que deben estar vigentes o haber expirado en un período no mayor a 4 años, en las oficinas de registro electoral del condado en los siguientes seis (6) días calendario después del día de Elección si usted vota una planilla provisional.

Si cree que sus derechos electorales fueron violados de alguna manera,  
contactar a la División Electoral de la Secretaría del Estado al 1-800-462-VOTE (8683),  
via e-mail al [elections@sos.texas.gov](mailto:elections@sos.texas.gov) o por correo regular al  
Elections Division, P.O.Box 12060, Austin, Texas 78711.

Preparado por la Liga de Votantes de Mujeres del Área de San Antonio